TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-187**
Rubro: **QUEJA, IMPROCEDENCIA DE LA.-**

Si no se señala, ni en forma expresa ni tácita, la violación a jurisprudencia del Pleno, según lo dispone el artículo 156 del Código Fiscal, carece de base la queja misma, y por tanto resulta improcedente.-

Resolución del Pleno de 12 de marzo de 1947.- En sentido semejante fueron resueltas las quejas interpuestas en los expedientes 5480/944 y 2449/943, de fechas 26 de noviembre de 1946 y 22 de julio de 1946, respectivamente.

(Compilación) R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1937 a 1948. p. 453